



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2016-2017.

La ley organiza 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83 el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes: Desde el Ayuntamiento de Cabeza del Buey somos conscientes del esfuerzo económico que supone para las familias en la actual situación económica mantener ese derecho fundamental a la educación de sus hijos e hijas en igualdad de oportunidades. Para ello se destinará una aplicación presupuestaria con la finalidad de colaborar con las familias en los gastos derivados de la adquisición de libros de texto y material escolar que tengan a sus hijos en Educación Infantil, enseñanza hasta el momento no becada ni subvencionada por ninguna otra institución pública.

BASES REGULADORAS

PRIMERA.: Objeto

El establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, de las ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2016/2017, para alumnos de segunda etapa de Educación Infantil.

SEGUNDA: Régimen aplicable

Las ayudas que se concedan serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y la Ordenanza reguladoras de Subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey.

TERCERA: Financiación

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán las incluidas en la aplicación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, por un importe máximo de 4.000 €.

CUARTA: Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre los días 1 al 30 de septiembre de 2016 (ambos inclusive).

QUINTA: Información sobre las becas

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cabeza del Buey
- Página web del Ayuntamiento de Cabeza del Buey
- Biblioteca Pública Municipal Casimiro Barbado González



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

SEXTA: **Destinatarios**

- Alumnos/as en segundo ciclo de Educación Infantil de Cabeza del Buey cuya unidad familiar a la que pertenecen están empadronada en Cabeza del Buey, antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

-La renta per cápita familiar de la unidad familiar, durante el año 2015 no puede superar el umbral máximo establecido en 6209,00 €

SÉPTIMA: **Cuantía de la ayuda**

El importe máximo de la ayuda se establecerá en función de la renta per cápita de la unidad familiar, hasta agotar la cantidad destinada para este concepto, que asciende a 4000 €, siendo:

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	TRAMOS DE RENTA	IMPORTE AYUDA-BECADA
PRIMER CURSO	PRIMER TRAMO DE RENTA	65 €
	SEGUNDO TRAMO DE RENTA	50 €
	TERCER TRAMO DE RENTA	30 €
SEGUNDO CURSO	PRIMER TRAMO DE RENTA	70 €
	SEGUNDO TRAMO DE RENTA	55 €
	TERCER TRAMO DE RENTA	35 €
TERCER CURSO	PRIMER TRAMO DE RENTA	90 €
	SEGUNDO TRAMO DE RENTA	70 €
	TERCER TRAMO DE RENTA	45 €

OCTAVA: **Incompatibilidad de las ayudas**

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas para el mismo concepto por otras Administraciones públicas o privadas.

NOVENA: **Modelo de solicitud y lugar de presentación**

El modelo de solicitud se puede obtener en las oficinas generales del Ayuntamiento de Cabeza del buey, la Biblioteca Publica Casimiro Barbado González o bien a través de la página web del Ayuntamiento www.cabezadelbuey.es.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La persona solicitante deberá presentar la solicitud por duplicado, una de las copias, una vez sellada y registrada, le será devuelta.

Los lugares y horarios de presentación de solicitudes son los que a continuación se detallan:

REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de la España 1

En horario de 08:15 a 14:45 horas.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

DÉCIMA: **Requisitos de las solicitudes y documentación**

- 1.- Documentación a presentar:- La que proceda del apartado documentación justificativa de la situación familiar.
- 2.- La solicitud firmada por el padre y/o madre, tutor y tutora, y debidamente cumplimentada se entregará por duplicado, acompañada de la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

Documentación justificativa del objeto de la ayuda

- **Copia Compulsada de la factura original de la adquisición de los libros y material didáctico.** La factura deberá estar expedida conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF o CIF e importe total con desglose de IVA, en su caso será válido el ticket de compra, siempre que reúna los requisitos de una factura y cualquier documento de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Los alumnos matriculados asociados a las AMPAS que hayan podido adquirir los libros por medio de los mismos podrán aportar fotocopia del ingreso en la cuentas facilitadas por el AMPA. El Ayuntamiento podrá solicitar a los AMPAS informe sobre la compra y entrega de libros a sus asociados que verifiquen las adquisición de libros y material didáctico objeto de la subvención.

Documentación justificativa de la situación familiar:

- **Fotocopia del DNI** o tarjeta de permiso de residencia (**NIE**) de los solicitante (Padre, Madre o Tutor).

- **Fotocopia del Libro de Familia.**

- Si procede, **fotocopia del título de familia numerosa.**

- En los casos de separación/divorcio, se deberá aportar copia de la sentencia o del convenio regulador del padre/madre que ostente la guarda y custodia. Si no dispone de estos documentos justificará, mediante declaración jurada, su situación.

- Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia, se comprobará con certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.

- Si procede, **fotocopia del certificado acreditativo de minusvalía** igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (solicitante, padres o Hermanos). La acreditación de este extremo se realizará mediante certificado de minusvalía expedido por la Administración Pública competente.

- La **situación de víctima de violencia de género** se acreditará mediante la oportuna denuncia, o en su defecto, por medio de una acreditación expedida por el Punto Psicológico De Víctimas de la Violencia de Genero de esta localidad de estar siendo atendida por alguno de los servicios del mismo.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

Documentación justificativa de la situación económica:

- Copia de la **declaración del Impuesto de la Renta de la Personas Físicas del ejercicio 2015 validada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria**, en el caso de no estar en posesión de la misma se deberá proceder a Autorizar al Ayuntamiento de Cabeza del Buey a consultar los datos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ó a la presentación de Certificados individuales de Renta del año 2015 del padre y de la madre del alumno/a, que incluya un código seguro de verificación de expedición por parte de la Agencia Tributaria. Cuando se trate de personas no obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, deberán presentar las imputaciones de rendimientos que conste en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Aquellos solicitantes que no aporten la información válida sobre la renta anual serán excluidos del proceso de baremación.

3.- Concurrir a la presente Convocatoria implica autorizar al Ayuntamiento de Cabeza del Buey a consultar el padrón, solicitar certificado a los centro educativos de la localidad que acrediten la escolarización del alumno solicitante de la ayuda, así cualquier otro dato que se considere necesario a efectos de la concesión de la ayuda.

4.- Del mismo modo la presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

UNDÉCIMA: Criterios de valoración

1.- Determinación de la renta familiar

Para el cálculo de la renta, se consideran miembros computables de la unidad familiar los siguientes:

a) Los padres no separados legalmente y, en su caso, el tutor legal o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hijos menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad que convivan en el domicilio familiar.

b) Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.

c) En los casos de divorcio o separación legal, no se considerará miembro computable aquel que no conviva con el menor. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de renta familiar.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

d) En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores del alumno/a que conviviese con él, se acreditará mediante la aportación del certificado de defunción.

e) Si se encontrase en una circunstancia distinta a las anteriores, deberá aportarse informe de los servicios sociales que acredite la convivencia del alumno para el que se solicita la beca y todos los familiares que convivan con él.

Para calcular la renta per cápita de la unidad familiar se considerarán como ingresos la cantidad resultante de operar con las cantidades que aparecen en las casillas relativas a la base imponible general, más la base imponible del ahorro, menos la cuota resultante de la autoliquidación, del impreso de la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 2015.

El resultado de esta operación se dividirá entre el número de miembros de la unidad Familiar (progenitores o tutores y número de hijos).

En declaraciones individuales se deberán sumar las cantidades correspondientes a las declaraciones de cada uno de los progenitores.

Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, según Renta en el año 2015:

PRIMER TRAMO DE RENTA:

Renta per cápita hasta 1.754,00 euros	9 puntos
Renta per cápita de 1.754,01 euros a 3.239,00 euros	8 puntos

SEGUNDO TRAMO DE RENTA:

Renta per cápita de 3.239,01 euros a 4.724,00 euros	7 puntos
---	----------

TERCER TRAMO DE RENTA

Renta per cápita de 4.724,01 euros a 6.209,00 euros	6 puntos
---	----------

2.- Situación de familia numerosa

Categoría general:	1 punto
--------------------	---------

Categoría especial:	2 puntos
---------------------	----------

3.- Condición reconocida de minusvalía (con un grado igual o superior al 33%) de los padres o tutores legales o de los hermanos del alumno. La acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificado de minusvalía expedido por la Administración Pública competente.

1 punto

4.- Situaciones de víctimas de violencia de género

1 punto



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

DUODÉCIMA: **Tratamiento de las solicitudes**

1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabeza del buey y en la web municipal www.cabezadelbuey.es. En estos listados figurará la causa de exclusión.

2.- La publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabeza del Buey y en la página web municipal www.cabezadelbuey.es, servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieren.

3.- Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas, en situación de empate en la puntuación, se informarán favorablemente siguiendo el orden inverso de la magnitud de la renta de la unidad familiar del solicitante hasta agotar el crédito disponible.

4.- Si persiste el empate, el alumno cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto que se determine por sorteo, realizado con carácter previo al inicio de la valoración de las solicitudes en la Comisión de Valoración, y cuyo procedimiento y cuyo resultado quedará constancia en el acta de la Comisión.

DÉCIMOTERCERA: **Comisión de valoración de las solicitudes**

La Comisión de Valoración estará presidida por la Alcaldesa Presidenta o persona en quien delegue, tres empleados públicos municipales, actuando como secretario de la misma el de la Corporación municipal o persona en quien delegue.

Serán invitados como observadores del proceso, con voz pero sin voto un representante de cada una de las Asociaciones de Padres y Madres de los centro educativos de la localidad.

La Comisión de Valoración baremará las solicitudes conforme a los criterios de valoración contenidos en las presentes bases y realizará un informe de concesión/denegación de la ayuda que se elevará para su aprobación por la Sra Alcaldesa Presidenta.

DÉCIMOCUARTA: **Finalización del procedimiento**

1.- La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y su resolución detallará el nombre y apellidos de los alumnos beneficiarios y el importe de la ayuda, así como, los de los alumnos cuya ayuda hubiera sido denegada figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma.

2.- Se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabeza del Buey y en la web municipal www.cabezadelbuey.es



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



3.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Cabeza del Buey en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de la resolución en los tablones de anuncios municipales.

DÉCIMOQUINTA: **Abono de la ayuda**

Resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento de Cabeza del Buey procederá al pago de las ayudas que serán abonadas mediante transferencia bancaria. Los titulares de dicha cuenta bancaria han de ser el padre o madre, tutor o tutora legal del alumno.

El pago se hará en un único plazo a lo largo del curso 2016/2017.

DÉCIMOSEXTA: **Obligaciones de los beneficiarios**

1.- Estar matriculado durante el curso 2016/2017 en segundo Ciclo de Educación Infantil.

2.- La unidad familiar debe estar empadronada en Cabeza del Buey, antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3.- Justificar mediante la presentación de factura o ticket original la adquisición de los libros y material escolar, finalidad para la que ha sido concedido la ayuda.

5.- Cooperar con el Ayuntamiento de Cabeza del Buey en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

5.- Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en el R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas.

DÉCIMOSÉPTIMA: **Normativa supletoria**

Para lo no regulado en estas bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

DÉCIMO OCTAVA: Fechas de referencia de la convocatoria

FECHA	ACTUACIONES
Agosto 2016	Publicación de la Convocatoria
Del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2016	Presentación de solicitudes en al Oficinas de Generales del Ayuntamiento de Cabeza del Buey
Primera quincena de octubre de 2016	Publicación de listados provisionales. Se otorgarán 10 días hábiles para subsanar errores a partir del día siguiente de la publicación de listas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabeza del buey y en la web www.cabezadelbuey.es
Segunda quincena de octubre de 2016	Publicación de listados definitivos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabeza del Buey y en la web municipal www.cabezadelbuey.es



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

SOLICITUD DE AYUDAS ESCOLAR LIBRO DE TEXTOS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EDUCACIÓN INFANTIL

SOLICITANTE																			
DNI, NIF, NIE					En Calidad de:					NOMBRE									
Primer Apellido										Segundo Apellido									
Domicilio:																			
Municipio										Provincia					Código postal				
Teléfono										Correo electrónico									
Cuenta Bancaria		IBAN			Entidad			Sucursal		DC		Número de cuenta							

ALUMNO 1 para el que se solicita la ayuda	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Fecha de Nacimiento	
Centro de Escolarización:	
Curso Escolar	
201 /201	
Curso de Segundo Ciclo Edu. Infantil	

ALUMNO 2 para el que se solicita la ayuda	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Fecha de Nacimiento	
Centro de Escolarización:	
Curso Escolar	
201 /201	
Curso de Segundo Ciclo Edu. Infantil	

ALUMNO 3 para el que se solicita la ayuda	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Fecha de Nacimiento	
Centro de Escolarización:	
Curso Escolar	
201 /201	
Curso de Segundo Ciclo Edu. Infantil	



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

Datos de la Unidad Familiar (Otros miembros de la unidad familiar)				
Parentesco	Nombre	Apellidos	NIF	Fecha Nacimiento

Los firmantes de la presente solicitud **Declaran Responsablemente** los siguientes extremos:

- NO estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- NO haber obtenido ni solicitado otras subvenciones incompatibles con la presente ayuda.

Del mismo modo, los firmantes de la presente solicitud **Autorizan** al Ayuntamiento de Cabeza del Buey a recabar de oficio la siguiente información:

- La consulta de datos del Padrón Municipal de los Miembros de la unidad familiar
- La Consulta de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- La cesión de mis datos relativos a cuenta bancaria y titular al banco o entidad financiera con la que opera el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en el caso de ser beneficiario de la ayuda, para que se pueda proceder al pago de la cuantía que me corresponda.

Los firmante de esta solicitud que no estén al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, no podrán ser beneficiarios de las ayudas para la adquisición de libros y material didáctico escolar curso 2016-2017.

Estas ayudas están sometidas al régimen fiscal que la administración Central tenga establecidas para las mismas.

Cabeza del Buey a de de
El Solicitante El Cónyuge Otros miembros computables

Nombre y apellidos Nombre y apellidos Nombre y apellidos

SRA ALCALDESA –PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Marque X si procede)

- Fotocopia del DNI NIF, del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar que computen efectos de ingresos de la unidad familiar
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia de la Declaración del Impuesto de la renta de las Personas Físicas 2014
- Fotocopia del título, si procede, de familia numerosa
- Fotocopia, si procede, del certificado acreditativo del grado de discapacidad.
- En el caso de divorcio/separación aportar copia de la sentencia o convenio regulador del padre/madre que ostenta la guarda y custodia. En su defecto declaración jurada que justifique la situación.
- En el caso de víctimas de violencia de género, denuncia, o en su defecto, documento acreditativo expedido por el Punto Psicológico de Víctimas de la Violencia de Género de esta localidad de estar siendo atendida por alguno de los servicios del mismo.
- Copia Compulsada de la factura original de la adquisición de los libros y material didáctico, o en su defecto para los alumnos matriculados asociados a las AMPAS que hayan podido adquirir los libros por medio de los mismos podrán aportar fotocopia del ingreso en la cuentas facilitadas por el AMPA.